



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 449/2023

**POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ZOE, DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE 10 DE AGOSTO N° 15 ESQ/ PASAJE SUR, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.35020, -57,51523.**

Asunción, 07 de julio de 2023

**VISTA:** Las Notas S/N de fecha 12 de mayo de 2023, presentadas por el Sr. Julio Filemón Flores, propietario recepcionadas con Expedientes N° 131417/2023 y N° 131448/2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de las mismas, solicita la Apertura del Instituto Técnico Superior ZOE, de gestión privada, ubicado sobre la calle 10 de Agosto N° 15 esq./ Pasaje Sur, de la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Coordenadas -25.35020, -57,51523.

Que, por Dictamen Técnico N° 683 de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *"De las obligaciones del Estado"* establece: *"...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar"*, asimismo en el artículo 78 *"De la Educación Técnica"* dispone: *"El Estado fomentara la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional"*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura."*, asimismo, el Artículo 50 que dispone: *"Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3° menciona: *"Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales"*, concordante con el artículo 58 que expone: *"Son*

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 449/2023

**POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ZOE, DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE 10 DE AGOSTO N° 15 ESQ/ PASAJE SUR, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.35020, -57,51523.**

*Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.*

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”; asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: “El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la Resolución MEC N° 556 de fecha 12 de abril de 2023 “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada- Versión 2.”, que en su Anexo I, Capítulo I, “Definiciones generales, siglas y abreviaturas”, Artículo 1° “Definiciones generales” define a la apertura como el “...Acto administrativo por el cual la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, autoriza el funcionamiento de un Instituto

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 449/2023

**POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ZOE, DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE 10 DE AGOSTO N° 15 ESQ/ PASAJE SUR, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.35020, -57,51523.**

*Técnico Superior, a fin de impartir carreras de técnico superior”, concordante al Capítulo III “De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura”, Sección I “De la apertura”, Artículo 10 “La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, Institutos Técnicos Superiores, emitirá la resolución de apertura del Instituto de Técnico Superior de gestión oficial o privada, si cumple con las exigencias previstas en este reglamento y otras establecidas para el efecto”.*

*Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, “Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013”, en su Artículo 2, establece: “Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...”, Inciso “a”, “Apertura, clausura y cambio de denominación de instituciones de formación profesional del tercer nivel”;*

*El Decreto N° 4492/2020 “Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado”;*

*La Resolución N° 819/2021, “Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio”.*

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,**

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.**

#### **RESUELVE:**

**1º- APERTURAR** el Instituto Técnico Superior ZOE, de gestión privada, ubicado sobre la calle 10 de Agosto N° 15 esq./ Pasaje Sur, de la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Coordenadas -25.35020, -57,51523.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 449 /2023

**POR LA CUAL SE APERTURA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ZOE, DE GESTIÓN PRIVADA, UBICADO SOBRE LA CALLE 10 DE AGOSTO N° 15 ESQ/ PASAJE SUR, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL, COORDENADAS -25.35020, -57,51523.**

2°- COMUNICAR y archivar.

**Carmen Rossana Paredes Subeldia**  
Directora de Institutos Técnicos  
Superiores

**Ariel Fernando Bado Núñez**  
Director General de Universidades,  
Institutos Superiores e Institutos Técnicos  
Superiores

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo: [dguisits@mec.gov.py](mailto:dguisits@mec.gov.py)  
Pag. web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Código de Xilema: 13176